



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

DECRETO EXENTO N° 4072

PARRAL, 20 OCT. 2021

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 19 de Octubre de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **KATTYA ANGGELL QUIROZ FIGUEROA**.-
2. El Decreto Afecto N° 1879 de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto Municipal año 2021.-
3. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
4. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
6. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
7. El Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en la Administradora Municipal, Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-
8. El Decreto Exento N° 2511 de fecha 01 de Julio de 2021, que corrige el victo N° 4 del Decreto Exento N° 2454 antes aludido.-
9. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 19 de Octubre de 2021, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **KATTYA ANGGELL QUIROZ FIGUEROA, C.N.I** contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉSECE**, que el presente contrato regirá entre el **25 de Octubre al 25 de Diciembre de 2021**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad pagará al (la) Prestador(a), a título de honorario, la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 114.660.-)** impuesto incluido, por los días del 25 al 31 de Octubre de 2021, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 491.400.-)** impuesto incluido, por el mes de Noviembre de 2021; y la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 409.500.-)** impuesto incluido por los días del 01 al 25 de Diciembre de 2021, los que se cancelarán por período vencido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-20-052 "PROGRAMA HABITABILIDAD 2020", Cuenta Extrapresupuestaria.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**

Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/JMB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal

COPIA DIGITAL INTERESADO (kattyaquiros@gmail.com)

30 OCT 2021

1000

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the results of the survey. It is divided into two main sections: the first section deals with the general situation and the second section deals with the results of the survey.

2. The second part of the report deals with the results of the survey. It is divided into three main sections: the first section deals with the results of the survey, the second section deals with the results of the survey, and the third section deals with the results of the survey.

3. The third part of the report deals with the results of the survey. It is divided into three main sections: the first section deals with the results of the survey, the second section deals with the results of the survey, and the third section deals with the results of the survey.

4. The fourth part of the report deals with the results of the survey. It is divided into three main sections: the first section deals with the results of the survey, the second section deals with the results of the survey, and the third section deals with the results of the survey.

5. The fifth part of the report deals with the results of the survey. It is divided into three main sections: the first section deals with the results of the survey, the second section deals with the results of the survey, and the third section deals with the results of the survey.

6. The sixth part of the report deals with the results of the survey. It is divided into three main sections: the first section deals with the results of the survey, the second section deals with the results of the survey, and the third section deals with the results of the survey.

7. The seventh part of the report deals with the results of the survey. It is divided into three main sections: the first section deals with the results of the survey, the second section deals with the results of the survey, and the third section deals with the results of the survey.

8. The eighth part of the report deals with the results of the survey. It is divided into three main sections: the first section deals with the results of the survey, the second section deals with the results of the survey, and the third section deals with the results of the survey.

FOR OFFICE USE ONLY
 [Signature]
 [Circular Stamp]

[Handwritten Signature]
 [Circular Stamp]



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 19 de Octubre de 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por la Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **KATTYA ANGGELL QUIROZ FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliada en Villa Juan Pablo II, pasaje Los Encinos N° 1026 de la ciudad de Retiro, en adelante denominado también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **KATTYA ANGGELL QUIROZ FIGUEROA**, bajo el régimen de honorarios, para que desempeñe las siguientes funciones del Programa Habitabilidad 2020:

- Ingreso de información requerida al SIGEC;
- Asistir a reuniones, jornadas, eventos, seminarios, ETC. programados;
- Y Colaborar, cuando el equipo lo requiera, en las labores que siendo emergentes ameriten ser abordadas.-

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) Prestador(a), a título de honorario, la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 114.660.-)** impuesto incluido, por los días del 25 al 31 de Octubre de 2021, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 491.400.-)** impuesto incluido, por el mes de Noviembre de 2021; y la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 409.500.-)** impuesto incluido por los días del 01 al 25 de Diciembre de 2021, los que se cancelarán por período vencido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subroge, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: el (la) Prestador(a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público por sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten contra el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente contrato y que es conocido por el (la) Prestador(a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva el(la) Prestador(a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) Prestador(a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata. Sin perjuicio de lo anterior, concurrirá diariamente a las dependencias municipales, **los días lunes y martes de las 08:30 hrs. a las 17:30 hrs; y los Miércoles de 08:30 hrs. a 13:00 hrs.-**

QUINTO: El presente contrato regirá entre el **25 de Octubre al 25 de Diciembre de 2021**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. Por tanto la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) Prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes lo firman en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder el (la) Prestador(a) de servicios.

Previa lectura, ratifican y firman,


Paula Retamal
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. [REDACTED]


KATTYA ANGGEL QUIROZ FIGUEROA
C.N.I. [REDACTED]